

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Viernes 15 de Enero de 1954	Nº. 11
-----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CÁMARA DEL SENADO**

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 97

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Cancelación . . . . . 97

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	98
Títulos Supletorios . . . . .	102
Marcas de Fábrica . . . . .	102
Patente de Invención . . . . .	104
Citación . . . . .	104
Convocatoria . . . . .	104
Declaratoria de Herederos . . . . .	104
Aviso . . . . .	104

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del jueves veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Humberto Sánchez B., como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Cruz Porras, Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Quintanilla y Zelaya C.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó y pasó a comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda, permute con el Coronel G.N. Lizandro Delgadillo, un lote de terreno nacional de 200 hectáreas de extensión, denominado «Pasmata», en el Departamento de Nueva Segovia, con un lote de terreno de Propiedad particular del Coronel Delgadillo, de 300 hectáreas de extensión, situado también en el Departamento de Nueva Segovia.

4.—Se suspendió la sesión mientras la Comisión de Hacienda emite su dictamen sobre la iniciativa referida en el párrafo anterior.

5.—Se reanudó la sesión.

6.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de resolución por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda, permute con el Coronel G.N. Lizandro Delgadillo, un lote de terreno nacional de 200 hectáreas de extensión, denominado «Pasmata», situado en el Departamento de Nueva Segovia, con un lote de terreno de propiedad particular del Coronel Delgadillo, de 300 hectáreas de extensión, situado también en el Departamento de Nueva Segovia.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

El Honorable Senador Cruz Porras manifestó que habiendo sido aprobado ese proyecto sin ninguna oposición, se permita hacer moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Cruz Porras, se aprobó.

7.—Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día martes uno de Septiembre a la hora reglamentario.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Humberto Sánchez B.,*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

No. XVII

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Cancelar, efectivo del 1o. de Enero corriente, la pensión de Montepío, Registrada

bajo el No. M - 68 al folio 255 de que gozaba la señora Gregoria S. v. de Madrigal, de este Departamento por causa de muerte.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Enero de 1954.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

#### Nº 3210

Tres tarde veinte corriente, remataráse este Despacho, dos manzanas, jurisdicción Tisma, lindando: oriente, Juana Sánchez; poniente, Miguel Chávez; norte, Rodolfo Namendi; sur, Edmundo Porta. Media manza, misma jurisdicción, lindando: oriente, Candelario López Mendoza; poniente, Miguel Chávez; norte; Candelario López Mendoza; sur, Edmundo Porta.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, once de Enero mil novecientos cincuenticuatro.—R. Guandique M., 55 3 2

#### Nº 3311

Once mañana próximo diez y seis de Febrero del corriente año, local este Despacho, vendernse pública subasta, finca rústica jurisdicción Chichigalpa, lindante: norte, Concepción Castillo; sur, Tiburcio González; oriente, Rubén Rueda; y poniente, Francisco Zapata; inscrita bajo Nº 13803, folio 278, Tomo 233.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Eudomilla Ulloa de Hernández y Blas Hernández Ulloa.

Base del remate: Dos mil quinientos sesenta y un córdobas cuarenta y seis centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Enero once, mil novecientos cincuenticuatro.—Francisco Meléndez G., Juez Civil del Distrito.—Carlos A. López, Srío. 54 3 2

#### No. 3307

Solicitud José Castillo Oviedo, Albacea sucesión Isabel Castillo de Pérez. Once mañana veintiocho corriente; remataráse este Despacho mediagua y solar esta ciudad, linderos: oriente, Justino Altamirano; poniente, Dionisio Ordóñez; norte, Francisco Rostrán; sur, Vicente Castillo de Lezama.

Valor tres mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas a partir dos tercios avalúo.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, once Enero mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 53 3 2

#### Nº 3224

Tres tarde veintitrés Enero corriente, remataráse mejor postor, finca rústica situada jurisdicción La Concepción, limitada: oriente, heredero Jimoteo Aguirre; poniente, Matías Gutiérrez; y sur, Esteban Alemán,

Vale: Doscientos córdobas.

Véndese ejecución: María Aguirre de Potosme contra Francisco Potosme.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Enero doce de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Arturo Velásquez O., Juez Local. 77 3 1

#### Nº 3229

Tres tarde veintiuno corriente, remataráse rústica en Pacayita, ésta jurisdicción, linda: oriente, Rafael Hernández; poniente, Florencio Arias; norte, Agustín Muñoz; sur, Abelardo Latino.

Vale: doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, trece Enero mil novecientos cincuenticuatro.—R. Guandique M., Srío. 76 3 1

#### Nº 3395

Once mañana, veintisiete Enero, año próximo, remataráse este Juzgado, finca rústica diez manzanas, comarca San Isidro, jurisdicción Camoapa, este departamento, linceros siguientes: oriente, propiedad José Rodríguez; occidente, casa y solar de Mariano Fargas; norte, de Felipe Díaz; sur, con señorita Rodríguez.

Ejecuta: Luciano Mejía, a Margarita López de Díaz.

Base quinientos córdobas

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo León J., Srío. 75 3 1

#### Nº 3305

Once mañana, veintiocho Enero corriente, remataráse este Juzgado, rústica cien manzanas, ubicada en la comarca El Corozo, jurisdicción Camoapa, esta comprensión departamental, linderos siguientes: oriente, propiedad de José Inés Borge; occidente y sur, la de Humberto Pérez Robles; norte, de Santos Fargas.

Ejecuta: Félix Urbina a Zenón Arróliga Marín.

Base: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Enero mil novecientos cincuenticuatro.—Ricardo León J., Srío. 71 3 1

#### Nº 3308

Once mañana, treinta Enero corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica doscientas manzanas éstos linderos: oriente, propiedad de Humberto Pérez Robles; occidente, de Juan Pablo Lima; norte, con Isidoro Sequeira; sur, de José Inés Borge.

Ejecuta: Zenón Arróliga Marín a Félix Urbina.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Enero de mil novecientos cincuenticuatro.—Ricardo León J., Srío. 73 3 1

#### Nº 3296

Once mañana, veintiseis Enero año próximo, remataráse este Juzgado, dos rústicas, primera: quince manzanas, ubicada comarca Sonzapote, jurisdicción Teustepe, con estos linderos: oriente, con Vicente Téllez; occidente, propiedad de José Lira; norte, de Feliciano Hurtado; sur, de Silverio Lira; la otra de diez manzanas, ubicada comarca Guisocoyol jurisdicción Teustepe, las dos de esta comprensión departamental, linderos: oriente, propiedad de Justina Rocha; occidente y norte, de Felipe Hurtado; sur, con Leopoldo Hurtado.

Ejecuta: Leopoldo Hurtado a Ignacio Hurtado Rocha.

Base: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintitrés Diciembre mil novecientos cincuentitrés.—Ricardo León J., Srío. 72 3 1

#### Nº 3288

El día domingo 24 de Enero de 1954, a las 8 a m., en el local de esta Agencia, y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
28701	1 Cadena y un anillo, de oro, 3 1/2 grs	13.20	29466	1 Cadena con dije y una argollita, de oro, 36 grs	130.00
28710	1 Cadena dije Crucifijo, de oro, 6 grs	31.68	29480	1 Cadena revent. con dije un anillo partido, con piedra, de oro 3 grs	6.50
28719	1 Cadena con medalla y quince amillos, de oro, 89 grs	297.00	29481	1 Par chapas mariposas y un dije, de oro, 1 3/4 grs	6.50
28720	1 Par de argollas de oro 4 1/2 grs	17.16	29501	1 Dedal de oro, un dije con piedra, de oro 7 3/4 grs	19.50
28737	1 Esclava, un anillo con piedra, una cruz con piedras, de oro, 9 1/2 grs	33.00	29502	1 Taladro sin broca	9.20
28743	1 Par de argollas incompletas y despegadas y una pulsera, de oro 5 grs	19.80	29503	12 Cuchillos, doce tenedores, doce cucharas	65.00
28754	1 Anillo sin piedra, de oro 3 grs	11.88	29507	1 Cadena sin trabador, de oro, 6 grs	19.50
28793	1 Irrigador enlozado	5.28	29511	1 Cadena de oro revent. 2 1/2 grs	9.10
28800	1 Cadena de oro con dije, 5 grs	19.80	29527	6 Llaves fijas	6.50
28802	2 Anillos lisos. un dije argollita despegada, de oro, 3 grs	11.88	29531	1 Cadena reventada con Crucifijo de oro, 3 1/2 grs	10.40
28803	1 Par de planchas para ropa	5.28	29532	1 Anillo de oro, 2 grs	7.80
28934	1 Dije de oro 4 1/2 grs	17.16	29534	1 Máquina, una tijera, un asentador, dos navajas, para barbería	19.50
28965	1 Anillo de oro, 3 grs	11.88	29537	1 Cadena reventada dije herradura de oro, 4 grs	15.60
28968	1 Estuche de afeitár	5.28	29545	1 Anillo, un anillo abierto, dos chapas incompletas, y un anillo sin la piedra, de oro, 5 grs	19.50
28029	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/2 grs	13.20	29550	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/2 grs	16.90
29030	1 Cadena dije de elefante, 1 par chapas, un pedacito de cadena y una argolla, de oro, 3 1/2 grs	13.20	29575	2 Cortes de seda de 1 1/2 yardas c/u	7.80
29067	1 Prensa corbata, de oro	396.00	29587	1 Plancha para sastrería	10.40
29071	1 Par chapas de oro, 1 3/4 grs	7.92	29599	1 Cadena de oro con dije, 3 grs	9.10
29075	1 Cadena de oro 4 grs	19.80	29602	1 Cordón de oro con dije, 8 1/2 grs	45.50
29083	1 Par chongos reventados, de oro	7.92	29604	1 Cadena de oro 22 grs	65.00
29094	1 Par chapas de oro 2 grs	7.92	29605	1 Moneda de cinco dólares en medio aro, 24 grs	39.00
29095	1 Par chongos y una chapa, de oro, 2 grs	6.60	29606	1 Cadena de oro 24 grs	91.00
29096	1 Par chapas y un dije sin argollita, una pelota, de oro 1 1/2 grms	5.28	29607	1 Cadena con dos monedas de cinco dólares, una esclava, dos anillo de oro, con piedra, 26 grs	73.20
29112	1 Cadena, dos corazones, una medalla, de oro, 7 1/2 grs	39.00	29620	1 Cadena reventada dije corazón y una argolla, de oro, 2 1/2 grs	9.10
29135	1 Esclava con piedra, un alfiler con medalla con la cadena reventada 3 1/2 grs	13.00	29623	1 Anillo de oro, 8 1/2 grs	32.50
29139	1 Cadena reventada, de oro, 1 3/4 grs	6.50	29629	1 Esclava con dije y un par chapas, de oro 3 1/2 grs	13.00
29145	1 Cadena reventada con dije, de oro, 3 grs	11.70	59630	1 Crucifijo sin argollita y un par chapas distintas, de oro, 3 grs	9.10
29146	1 Cadena con dos medallas, de oro, 3 grs	10.40	29638	1 Par chongos y una cadena, con dije, sin argollita, de oro, 4 1/2 grs	16.90
29149	1 Cordón dije crucifijo, de oro, 14 1/2 grs	75.40	29631	1 Rifle cal	104.00
29180	1 Pulsera filigrana y un anillo, de oro, 3 3/4 grs	13.00	29646	1 Balanza de plataforma pequeña con cuchara y 3 pesas	14.30
29181	1 Pulsera con dije, de oro, 4 grs	13.00	29648	1 Cadena de oro con dije 5 grs	19.50
29273	1 Corte 3 ydas y un corte 2 1/2 ydas de drill	11.70	29649	1 Cámara fotográfica marca Roy Rogers	6.50
29281	1 Cadena dije chanchito, un anillo con piedra, de oro, 9 1/2 grs	39.00	29670	1 Par de argollas de oro 3 grs	11.70
29284	1 Cordón, una pulsera y un anillo con acerina, de oro, 52 1/2 grs	234.00	29671	1 Anillo partido, un anillo, una medalla, de oro, 4 1/2 grs	16.90
29293	1 Pulsera con dije chanchito cadenera reventada, de oro, 7 1/2 grs	28.60	29672	1 Cadena con Crucifijo de oro, 5 grs	26.00
29301	1 Anillo con rubí sintético	65.00	29684	1 Cadena y un anillo, de oro, 3 grs	11.70
29303	1 Pulsera con dije, de oro, 14 1/2 grs	58.50	29691	1 Reloj marca Elgin pulsera de cuero	13.00
29334	1 Máquina para barbería	6.50	29702	1 Anillo de oro con piedra, 2 3/4 grs	10.40
29345	1 Anillo en dos pedazos, 2 1/2 grs	9.10	29707	1 Cadena de oro revent. con Crucifijo, 4 grs	15.60
29383	1 Par de chongos de oro 2 grs	7.80	29715	1 Pulsera con dije, un anillo, un fragmento de chongo, de oro, 5 grs	19.50
29387	1 Anillo de oro con dos brillantes	455.00	29716	2 Anillos de oro distintos, 2 3/4 gr	10.40
29400	2 Anillos distintos y un anillo con piedra, de oro, 7 1/2 grs	20.80	29717	1 Cadena con medalla de oro, 3 grs	11.70
29402	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	6.50	29723	1 Cadena dije crucifijo y un par de chapas con piedra, 4 1/2 grs	15.60
29407	1 Prendedor de oro con piedra, 2 grs	9.10	29724	1 Cadena de oro revent. 2 grs	6.50
29432	1 Cadena y un anillo, de oro, 4 grs	18.20	29748	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 grs	5.20
29443	1 Anillo de oro, con piedra, 3 grs	7.80			
29454	1 Caja reloj de oro, 18 k, 3 1/2 grs	13.00			
29464	1 Anillo con piedra, un anillo, una esclava con piedra, de oro 8 grs	22.10			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
29749	1 Par chapas y una chapa, un anillo partido, de oro, 2 grs	7.80	30233	1 Cadena con dije y dos anillos distintos, de oro, 6 1/2 grs	25.60
29757	1 Anillo con un brillante	351.00	30277	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	8.86
29792	1 Esclava despegada, 3 medallas, dos dijes, cuatro chapas distintas, un chongo incompleto, un monograma, un alambrito, de oro, 12 grs	39.00	30279	2 Cortes de seda, uno de tres yds y el otro de 2 1/2 yds	14.08
29793	1 Anillo de oro, liso, 6 1/4 grs	19.50	30289	1 Cadena con medalla, de oro, 5 1/2 grs	20.48
29794	2 Cadenas con dije y un anillo, 55 gramos	156.00	30301	2 Anillos de oro, 2 grs	7.68
29797	1 Cadena dije de cruz, de oro, 2 gr	7.80	30327	1 Cordón con medalla y un anillo con dos perlas naturales y siete diamantes de rosa, de oro, 5 1/4 gramos	102.40
29802	1 Cadena de oro, 11 1/4 grs	32.50	30385	1 Navaja de barbería	12.80
29806	1 Cadena con Crucifijo, de oro, 5 1/2 grs	26.00	30389	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 2 grs	7.68
29807	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/4 gr	9.10	30400	1 Anillo de oro, 3 grs	11.52
29809	1 Cadena dije chanchito, de oro, 4 grs	20.80	30421	1 Reloj con pulsera, marca Bulova	12.80
29819	1 Estuche de urinario Sachfel	19.50	30426	1 Par de chongos, de oro, 2 1/4 grs	7.68
29838	1 Pulsera trabador mal estado, 7 1/2 grs y un anillo con un brillante	91.00	30431	1 Cadena de oro, 3 1/2 grs	12.80
29839	1 Pulsera y una cadena de oro, 10 grs	39.00	30449	1 Anillo de oro, 6 1/2 grs	23.04
29846	1 Cadena reventada con dije herradura, 2 1/2 grs oro	9.10	30454	1 Par de argollas de oro, 3 grs	11.52
29852	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/4 gramos	15.60	30456	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 grs	12.80
29862	1 Chispero, un lápiz atómico	6.50	30469	1 Cadena reventada, con dije y un anillo con piedra, de oro, 7 grs	25.60
29875	1 Cadena trabador en m/e, de oro, 6 grs	13.00	30479	2 Anillos de oro, 4 1/4 grs	15.36
29896	1 Cadena revent. con crucifijo, un anillo partido, de oro, 3 3/4 grs	13.00	30505	1 Pulsera reventada, con dije, una cadena reventada y un anillo con piedra, de oro, 6 grs	15.36
29897	1 Anillo y una pulserita, de oro, 3 gramos	11.70	30513	1 Cadena, un par de argollas y un anillo, de oro 10 grs	32.00
29923	1 Cadena reventada con medalla y dije, de oro, 6 1/2 grs	26.00	30535	1 Par de planchas, para ropa	5.12
29926	1 Esclava con piedra, de oro, 5 grs	13.00	30538	3 Anillos distintos, una cadena con medalla, en dos pedazos y una chapa, de oro, 10 grs	38.40
29934	1 Par argollas incompl., una chapa, un dije sin argollita, un alfiler con dije, de oro, 2 1/2 grs	7.80	30553	1 Cadena con medalla, de oro, 8 grs	38.40
29941	1 Cadena de oro, 15 grs	58.50	30581	1 Cadena de oro, 2 grs	10.24
29968	1 Anillo de oro, liso, 3 grs	11.70	30594	1 Cadena reventada, con dije y una medalla, de oro, 4 1/2 grs	12.80
29969	1 Par de argollas de oro, 3 grs	11.70	30604	1 Pulsera Nº 8 con dije, de oro. 31 1/4 grs	64.00
29974	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	13.00	30610	1 Cadena con dije y un anillo con piedra y un par de chapas, de oro, 6 grs	19.20
29975	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 grs	9.10	30625	3 Cadenas 2 de ellas reventadas y una con dije, de oro, 10 grs	38.40
29998	1 Cadena de oro, 9 1/2 grs	45.50	30626	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 2 1/2 grs	8.96
30000	1 Cordón de oro, 9 1/2 grs	52.00	30651	1 Anillo de oro, 5 1/4 grs	19.20
30004	2 Anillos de oro distintos, 9 grs	32.00	30675	1 Cepillo de hierro, pequeño y un diablito	10.24
30009	1 Cadena con medalla de oro, 3 gr	11.52	30726	1 Moneda de cinco dólares	25.60
30024	2 Pares de chapas y un par de argollas, un anillo, de oro, 3 grs	11.52	30727	1 Anillo de oro, 4 1/4 grs	15.36
30035	1 Par de argollas, una medalla y un dije, de oro, 3 grs	8.96	30728	1 Cadena con dije, de oro 4 1/2 grs	23.04
30037	7 Cucharas	8.96	30736	1 Cadena con medalla y un anillo con piedra, de oro, 2 1/2	8.96
30045	1 Cadena reventada, con dije, un par de chapas incompletas, de oro, 6 1/2 grs	23.04	30737	1 Par de anteojos	6.40
30046	1 Anillo, un par de chapas y dos alfileres con medallas, de oro, 4 grs	12.80	30741	1 Cadena con dije en m/e., de oro 6 3/4 grs	25.60
30047	2 Anillos, uno de ellos con piedra, de oro, 4 1/2 grs	12.80	30765	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 3 grs	6.40
30048	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	25.60	30780	1 Cordón reventado, con dije, de oro, 12 1/2 grs	25.60
30067	1 Cordón reventado, de oro, 4 1/2 gramos	16.64	30784	1 Reloj con pulsera, marca Oris	12.80
30124	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	15.36	30785	2 Cadenas con dijes y tres anillos, de oro, 23 1/4 grs	102.40
30135	1 Pedazo de anillo y un anillo, de oro, 20 grs	76.80	30800	1 Par de anteojos	6.40
30158	1 Anillo labrado; de oro, 2 1/2 grs	8.96	30841	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	6.40
30185	1 Corte de seda, 3 1/4 yds	10.24	30845	1 Corte de seda de tres yds	7.56
30188	1 Cadena con una moneda, de oro, 10 grs	32.00	30847	5 Anillos distintos y un par de chongos, de oro, 8 1/2 grs	31.50
30196	1 Reloj con pulsera, marca Marvin	10.24	30848	1 Crucifijo sin la argollita, 7 chapas distintas y cuatro fragmentos de chongos, de oro 5 grs	18.90
30204	1 Anillo de oro, 6 grs	23.04	30855	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	5.04
30222	1 Cordón con dije, de oro, 3 1/2 gr	12.80	30857	1 Anillo de oro, 6 grs	18.90
			30867	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	16.38

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
30871	1 Cadena con dije y un par de chapas, de oro 3 3/4 grs	12.60	31320	1 Cadena reventada, un par de chapas y un anillo sin la piedra, de oro, 11 3/4 grs	44.10
30896	1 Corte de gabardina de seda, 1 1/3 yds	6.30	31338	1 Pedazo de cadena reventada, un par de chapas, de oro, 2 1/2 grs	6.30
30905	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	8.82	31344	1 Cadena reventada, de oro, 4 1/4 gramos	6.30
30915	1 Anillo de oro, 2 grs	7.56	31347	1 Par de chapas, de oro, 2 1/4 grs	7.56
30924	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 2 1/2 grs	8.82	31351	1 Par de argollas de oro, 5 grs	12.60
30927	3 Yardas de seda	7.56	31360	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	10.08
30934	3 Yardas de vellela	6.30	31365	2 Anillos distintos, uno de ellos con una piedra, de oro, 5 1/2 gr	17.64
30935	1 Cadena con dos dijes, una cadena con medalla y un crucifijo, de oro, 8 grs	25.20	31366	2 1/2 Yds de tafetán	10.08
30945	1 Anillo con piedra, un prendedor, un corazón y un aro de moneda de oro, 6 1/2 grs	18.90	31388	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 gr	12.60
30949	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	6.30	31390	1 Anillo y un anillo, de oro, 3 3/4 gramos	12.60
30951	3 Cadenas revent. y dos pares de chapas, de oro, 7 1/2 grs	25.20	31391	1 Prendedor, de oro, 5 grs	18.90
30973	1 Cadena reventada con dos dijes, de oro, 4 grs	15.12	31400	1 Cadena reventada, con dije, un par de chapas y un anillo con vidrio, de oro, 5 1/2 grs	18.90
30974	1 Pulsera de oro, 6 1/2 grs	23.94	31406	1 Anillo, de oro, 6 grs	18.90
30975	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 2 3/4 grs	10.08	31410	3 Yds de seda	10.08
30977	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 4 1/2 grs	17.64	31423	1 Cadena con crucifijo, de oro, 5 gr	18.90
30993	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	18.90	31424	1 Alfiler con moneda, de oro, 3 grs	11.34
30995	2 Anillos distintos, de oro, 3 1/2 grs	12.60	31431	2 Cadenas con medalla, un anillo y un par de chapas, de oro, 11 gr	37.80
31002	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 10 1/4 grs	18.90	31432	1 Anillo con piedra, de oro, 6 grs	18.90
31004	1 Anillo de oro, 5 grs	18.90	31438	1 Condecoración con su alfiler, de oro, 1/2 grs	12.60
31013	1 Cadena con medalla, y un dije, de oro, 4 3/4 grs	12.60	31439	1 Cadena con crucifijo, de oro, 8 1/2 grs	38.40
31015	3 Planchas para ropa	7.56	31440	1 Cadena reventada, de oro, 3 1/2 gramos	10.08
31031	1 Flauta en su caja	5.04	31444	1 Pana enlozada	5.04
31032	1 Cadena y un anillo con piedra, de oro, 14 grs	50.40	31464	1 Par de chapas y una cadena reventada, con dije, de oro, 2 1/2 gramos	8.82
31044	1 Par de planchas para ropa	6.30	31487	1 Cadena reventada, sin dije, de oro, 3 1/4 grs	11.34
31045	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 4 grs	12.60	31514	1 Cordón con crucifijo, de oro, 9 1/2 grs	37.60
31051	1 Cordón reventado, con dije y una cadena reventada, de oro 4 1/2 grs	12.60	31518	1 Anillo, de oro, 5 grs	18.90
31078	2 Pares de planchas para ropa	10.08	31521	1 Cadena con medalla, de oro, 5 1/1 grs	25.20
31082	1 Par de anteojos	5.04	31524	2 3/4 Yds de seda	10.08
31093	1 Anillo con piedra y una esclava de oro, 6 grs	18.90	51532	1 Cadena con dije y un par de chapas, de oro, 6 grs	22.68
31128	1 Cadena con crucifijo, de oro 3 grs	15.12	31537	1 Anillo con piedra y un par de mancuernillas, de oro, 6 3/4 grs	18.90
31132	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/4 grs	10.08	31554	1 Cadena reventada, sin la argollita y sin dije, de oro, 6 grs	22.68
31133	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 7 grs	25.20	31560	1 Anillo, de oro, 4 1/2 grs	12.60
31144	1 Anillo y un dije, de oro 2 grs	8.82	31571	1 Par de chongos, de oro, 3 1/2 gr	10.08
31153	1 Cadena con crucifijo, de oro, 5 grs	18.90	31582	1 Escoplo, un desarmador, una tenaza, una escofina acanalador de madera y una tijera de cortar latas	5.04
31170	1 Pluma fuente marca Wearever	6.30	31591	2 1/4 Yds de vellela	6.30
31184	1 Par de argollas y un anillo con piedra, de oro, 6 3/4 grs	18.90	31593	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 gr	12.60
31194	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	8.82	31597	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 grs	8.82
31227	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 3 grs	11.34	31599	1 Pulsera sin dije, de oro, 4 grs	12.60
31238	2 Anillos distintos, de oro, 2 1/2 gr	15.12	31600	2 Anillos distintos, uno de ellos con piedra y un par de argollas, de oro, 3 1/2 grs	12.60
31243	1 Cadena con crucifijo, de oro, 3 gramos	15.12	31607	1 Cadena con medalla, de oro, 4 gr	18.90
31244	1 Pulsera No 8 y un anillo, de oro, 17 1/2 gra	65.52	31619	2 Anillos distintos, de oro, 5 grs	12.60
31261	1 Anillo, de oro, 1 3/4 grs	6.30	31620	1 Perol de hierro, pequeño	8.82
31280	1 Cadena con medalla, de oro, 3 gr	15.12	31630	1 Crucifijo, de oro, 1 1/2 grs	5.04
31286	1 Par de aros de anteojos, de oro, 8 grs	18.90	31632	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	5.04
31291	1 Crucifijo, dos chapas distintas, un botón con alfiler y una chapa, de oro, 6 grs	18.90	31636	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/4 gramos	12.60
31830	1 Pana enlozada	12.60	31645	1 Lámpara tubular	6.30
31313	1 Cadena reventada, con dije en m/e, de oro, 2 1/2 grs	8.82	31658	1 Cadena con dije, de oro, 4 3/4 gr	18.90
			31665	1 Par de argollas, un par de chongos y una pulsera con dije, de oro, 12 grs	37.80
			31666	1 Anillo, de oro, 4 1/2 grs	12.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
31673	1 Par de chongos, de oro, 2 3/4 gr	10.08
31674	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 1 1/2 grs	5.04
31684	1 Anillo de oro, 3 1/2 grs	12.60
31688	1 Corte de algodón de 3 yds y 2 1/2 yds de manta la china	11.34
31690	1 Par de planchas para ropa	5.04
31692	2 Dijes y dos pares de chapas, de oro, 2 3/4 grs	10.08
31695	1 Anillo y un prendedor con alfiler, de oro, 8 1/2 grs	25.20
31724	2 Yds de seda	6.30
31735	3 Yds de seda	7.56
31827	3 Yds de seda	7.56
31883	2 Cortes de seda en dos tantos, de 3 yds c/u.	11.34
32005	3 Yds de seda	8.82
32250	3 Yds de seda	7.56
32446	1 Corte de seda de 3 yds	7.56

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de León

2 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3123

Leonarda Leiva, solicita título supletorio solar ubicado barrio El Calvario, esta ciudad, mide cinco varas en cada costado oriental y occidental, y treinta y tres varas y tercia en cada uno de los otros costados, y limita: norte, predio Leonarda Mairena de Castellón; sur, predio de la solicitante; oriente, mediando calle el de María de Asher; y poniente, el de Irene Raudes.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y tres. Ocho de la mañana.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3121 3 2

Nº 3138

Claudina Guinea, solicita título supletorio siguientes inmuebles: a) casa y solar situados en la parte oeste de este pueblo, casa mide de frente once varas y cuarta, por diez varas y media de fondo con todo y corredor; solar mide por el este, veintidós varas y media; por el oeste, treinta y tres varas; por el norte, catorce varas y media; y por el sur, diecisiete varas y media, siendo sus linderos: por el este, con solares y casa de Victorino Aguilera y sucesores de Roberto I. Castillo; por el oeste, con casa y solar de Isabel Ríos; por el norte, con solar y casa de Eulogio Osejo; y por el sur, con casa y solar de Rosa Méndez calle de por medio; b) huertas situadas al oeste de este pueblo, con capacidad de once manzanas, situadas bajo los siguientes linderos: este, con potrero y finca de Santos Ruiz; oeste, con potrero de Abraham Peralta; norte, con potrero de Santos Ruiz; y sur, con río Isquespalapa, siendo los cercos del oeste y del sur propios.

Quien tenga derecho opóngase término de ley Juzgado Único Local Civil. Villanueva, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Andrés Montes, Juez Local.—Marco A. Rojas S., Srio.

3188 3 2

Nº 3157

Ernesto Osorio Sánchez, solicita título supletorio lote terreno rústico denominado El Papalón, quince manzanas capacidad, en Somotillo, lindante: oriente Lázaro Carrasco; poniente, Fausto Espino; norte, Leonardo Lanzas; sur, Francisco Izaguirre. Ubicado sitio Dulce Nombre Jesús.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre nueve mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio.

3210 3 2

Nº 3156

Manuela Quintero de Norori, mayor de edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio predio urbano, Cantón Estación, limitado: oriente, predio de la solicitante; poniente, predio Manuel Méndez; norte, calle, predio Juan Gutiérrez Ruiz; sur, predio Luis Pavón y Josefa Barquero Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Masatepe, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srio.

3211 3 2

Nº 3158

Josefa Tobal de González, solicita título supletorio, finca rústica cuatro manzanas y media de extensión en jurisdicción Posoltega, comarca El Bosque, existe casa, lindante: oriente, Leocadio Juárez; poniente, mismo Juárez; norte, Alberto Sarria; sur, Alejandro Gonzalez Pichardo, Rufino Mendoza.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio.

3209 3 2

Nº 3166

Benjamín Angulo Peraza y Concepción Rodríguez, piden título supletorio de solar ubicado en Dolores, limitado: oriente, Pedro Rafael Ramos; poniente, Julio Palacios; norte, calle; sur, La Moca de los señores Rapaccioli.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, trece Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srio.

3219 3 2

## MARCAS DE FABRICA

Nº 3092

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## ELIXIR I. Q. S.

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente un preparado tónico antibiótico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3233 3 3

Nº 2299

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt/M, Hoechst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## COMPLESAL

para: Fertilizadores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3232 3 3

Nº 3171

Jaime Frech, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## HEPATO-SODINA

para: Productos químicos, medicinales y farmacéuticos, especialmente una sal purgante para el hígado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3238 3 3

Nº 2298

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## LICRESOL

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente un producto germicida y desinfectante.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3231 3 3

Nº 3166

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## ROMILAR

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar los alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3236 3 3

Nº 2297

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## LUBRISOL

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente un producto de vaselina esteril para uso médico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3230 3 3

Nº 3313

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ca y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## BEROLASE

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar los alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

50 3 1

Nº 3315

Chas Pfizer & Co. Inc. de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## TERRAMYCIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación antibiótica conteniendo oxitetracylina o derivados de la misma.

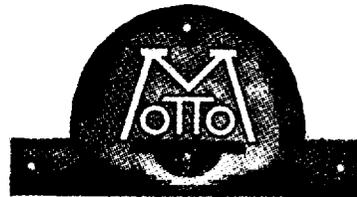
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

52 3 1

Nº 3399

Eteco European Oversea Trading Company, de Zwevegem, Bélgica, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Plantas artificiales para cercos; cercos y partes para cercos; alambre de hierro y de acero.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

47 3 1

Nº 3306

Production & Marketing Company, de Newton, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Enoc Aguado, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## “SCRABBLE”

para: Un juego que consiste además de la mesa o tabla respectiva en las piezas pequeñas complementarias del mismo juego, juegos y juguetes y artículos de recreo, muñecos y objetos útiles para diversiones y juegos de sport.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

44 3 1

Nº 3300

Diamond Alkali Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Ceniza de soda, soda cáustica, líquida o sólida y formas modificadas de cada una de variado contenido de alkali; bicarbonato de soda, alkalis silicatados, silicato de soda incluyendo metasilicato, ortosilicato y mezclas conteniendo las mismas; humectantes, agentes penetrantes y emulsificantes; blanqueadores de lavandería, azul líquido, carbonato de calcio precipitado; cloro, líquido y gaseoso, cromo, cromato de soda, cromato de potasa; bicromato de soda, líquido y sólido; bicromato de potasa, solventes clorinados, cloruro de vinilo y ácido muriático; composiciones detergentes conteniendo ceniza de soda, soda cáustica, líquida o sólida, y formas y modificadas de cada una de contenido variado de alkali, bicarbonato de soda, alkalis, silicato, silicato de soda incluyendo metasilicato, ortosilicato y mezclas conteniendo las mismas, fosfatos complejos y otros derivados, y mezclas de estos ingredientes de variados porcentajes de composición, dichas composiciones para ser usadas para operaciones de lavado de familia y comercial, para operaciones de lavar botellas de lecherías, cervecerías, etc., para lavar metales, para operaciones de limpieza en general, y lavadial seco, fumigantes de granos, materiales de cromo para curtir cueros, perclorocetileno, tetracloruro de carbono, cera de parafina clorinada, agentes disolventes para depósitos de leche en equipo de lechería, ácido crómico, pasta nitrocromica, insecticidas, fungicidas, herbicidas, roedoricidas, ascaricidas y ovicidas, composiciones para desescamar metales; productos químicos y preparaciones usadas en la industria de curtir cueros, incluyendo curtidores de cromo, líquidos grasosos, aceites, grasas y ceras; productos de clorinación de hidrocarburos, especialmente metano; incluyendo cloruro de metilo, cloruro de metileno y cloroformo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.  
—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 48 3 1

#### PATENTE DE INVENCION

Nº 3000

Bellrock Gypsum Industries Limited, de Chertsey, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: «MEJORAS EN Y RELACIONADAS CON UNIDADES DE EDIFICACION».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3229 3 3

#### CITACION

Nº 3297

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», para la Junta General Ordinaria que de conformidad con los Estatutos, se verificará el treinta y uno del corriente a las diez a.m., en el local de la oficina, situada en la casa de doña Cora Benard de Hurtado, frente a la Iglesia de La Merced.

Granada, Enero diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FERNANDO A. CUADRA L.,  
Secretario.

59 3 2

#### CONVOCATORIA

Nº 3219

La Junta Directiva de la Compañía Eléctrica de León convoca a todos los accionistas de la Empresa

para una reunión General Ordinaria que deberá tener lugar el treintuno de los corrientes a las diez de la mañana en el local de la Gerencia.

León, 11 de Enero de 1954.

SERGIO CASTILLO F.,  
Vice-Presidente de la  
Junta Directiva.—

85 3 1

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

3387

Lucila Antonia Bobadilla Saldaña, Gregoria, Luis, Leonor, Hercilia, Inés, José Angel, Tiburcia, Abellino, Presentación, Juan Pablo y Antonia, todos ellos de apellido Bobadilla Saldaña, solicitan declaratoria de herederos de su madre doña Estebana Saldaña. Bienes: derechos comuneros en el sitio San Benito, situado al otro lado del Lago de Managua, así: oriente, Talpochapa; occidente, Laurel Galán; norte Buen Suceso; y sur, San Francisco del Carnicero.

Quien pretenda derecho hágalo término legal.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva h., Srio. 82 1

#### AVISO

Nº 3276

Accionistas «Editorial Católica S.A.» en liquidación: Está listo para ser pagado el dividendo del semestre que finaliza hoy; pueden presentarse a cobrarlo personalmente o recomendar quien lo reciba. Managua, 15 de Enero de 1954.

LIQUIDADOR EDITORIAL CATÓLICA S. A.  
Julio Lalinde.

22 3 1